



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

**Radicación No. 110014003031-2020-00199-00**

En consideración a que se tramitaron nuestros oficios No. 1072 y 1073 sin que se haya obtenido respuesta a lo solicitado, el Despacho ordena **requerir** a los titulares de los juzgados 18 de familia y Juzgado 1º de Familia de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., para que cumplan lo solicitado en los oficios en mención.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Finalmente, se requiere a la parte demandante a fin de que aporte los registros civiles requeridos en auto del 24 de mayo. De **conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se concede al extremo demandante el término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso. Haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.**

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO  
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio  
Juez Municipal  
Civil 031  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**205e197639aa2ea06d5ddd107f7e400372fc083e4567b2ada14d163d25a2deb2**

Documento generado en 03/09/2021 09:04:03 AM

<sup>1</sup>La providencia se notificó por estado electrónico N762 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**